



DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN V, 50 FRACCIÓN I, 51 Y 52 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 59, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA VIGENTE, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA: REUBICACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y VIALIDAD EN PROLONGACIÓN ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD ENTRE PROL. HOMERO Y AV. NUEVO MILENIO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

RESEÑA CRONOLÓGICA

1. El día 16 de mayo de 2020 se publicó la Convocatoria en el Periódico Oficial;
2. El día 28 de mayo del año en curso se llevó a cabo la visita al lugar de la Obra Pública;
3. El día 29 de mayo de 2020 se llevó a cabo el acto de la junta de aclaraciones;
4. El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizó a las 10:00 horas el día 05 de junio de 2020.

Se exponen resultados de la revisión a detalle que fue elaborada por personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas:

- Ing. Guillermo Campos Nava.
Subdirector de Construcción.
- Ing. Rodolfo Armendáriz Ronquillo
Jefe de Departamento de Construcción Urbana

Habiéndose inscrito 6 empresas, las cuales se presentaron y 5 fueron aceptadas para la revisión detallada de sus propuestas.

Derivado de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, se consideran como propuestas insolventes económicamente, después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, con fundamento en el Art. 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua toda vez que sobrepasa la suficiencia presupuestal asignada a la presente obra las presentadas por los siguientes licitantes:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1. CONSTRUCTORA ASIEL, S.A. DE C.V.	\$ 9'841,414.84
2. SUMINISTROS Y PROYECTOS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V.	\$ 9'948,312.96



3. COMPAÑÍA CONSTRUCTORA FRONTERIZA, S.A. DE C.V.

\$ 10'035,110.11

Después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas se desecha la siguiente propuesta:

NOMBRE DEL LICITANTE: CONSTRUCTORA PEWIS S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN CON GPC CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. Y ANUNCIOS UNIPOLARES, S.A. DE C.V.

OBSERVACIONES:

- 1) La información asentada por el Licitante en el Formato T-8 relativo a Maquinaria y Equipo Propio y/o rentado que se empleará en la obra, no es congruente con la información asentada en el formato T-11 relativo al Programa calendarizado de utilización de maquinaria y/o equipo de construcción, debido a que dentro de este documento no consideró la utilización del equipo de las empresas asociadas dentro del programa (forma T-11).
- 2) El Licitante en el formato T-17 relativo a la Designación del superintendente de construcción no anexa los siguientes documentos: Curriculum Vitae del Superintendente de Construcción, del Jefe de Laboratorio y del Jefe de Topografía, por que contraviene lo estipulado en la cláusula Decima Cuarta apartado **FORMA EN QUE DEBEN SER PRESENTADOS LOS FORMATOS QUE DEBEN SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA:** Numeral 18, correspondiente al Formato de: **DESIGNACION DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN (FORMA T-17)** de las bases de licitación.
- 3) El Licitante en el Formato E-4 relativo a Determinación de los costos indirectos para los análisis detallados de precios unitarios, no anexa el "programa de utilización del personal encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos", contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Cuarta apartado **FORMA EN QUE DEBEN SER PRESENTADOS LOS FORMATOS QUE DEBEN SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA:** Numeral 28, correspondiente al Formato de: **DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-4)**, de las bases de licitación.

Por lo anterior se desecha su propuesta al presentar información errónea e incompleta, con fundamento en los artículos 50 y 52, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y los artículos 59, 60 y 66 fracción I del Reglamento de la materia vigente, así como la Cláusula Sexta inciso A), B) y J) de las bases licitatorias.



Para la evaluación de las propuestas se comparó: experiencia en obras similares para garantizar la capacidad técnica requerida de las empresas; básicos de materiales, mano de obra y equipo y análisis de precios unitarios.

Por lo cual, se considera como propuesta solvente, después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, la presentada por el siguiente licitante:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1. URBANIZADORA Y EDIFICADORA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$ 8'067,934.09

En Chihuahua, Chih. Siendo las **13:30** horas del día **10 de junio de 2020**, reunido el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para la adjudicación de contratos de obra pública y basándose en el análisis detallado de las propuestas que presentaron los contratistas en la licitación pública No. **DOPM-29-2020** correspondiente al ejercicio **2020** y considerando los resultados que se derivan de dicho análisis esta Dependencia resuelve:

Ya que presentó la proposición que asegura al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 52 fracción I, 53 fracción III de la Ley la materia. Se adjudica el contrato al licitante:

LICITANTE ADJUDICADO:	COSTO TOTAL SIN I.V.A.
URBANIZADORA Y EDIFICADORA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$ 8'067,934.09

En virtud de lo expuesto en junta pública y con la participación de los licitantes, se deberá emitir el fallo correspondiente, con base en el presente dictamen.

La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua emite esta resolución con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Reglamento de la materia vigente.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS
DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-29-2020

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente dictamen, firman.

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS


LIC. YANAI ANGULO HERRERA
EN REPRESENTACIÓN DEL
ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN